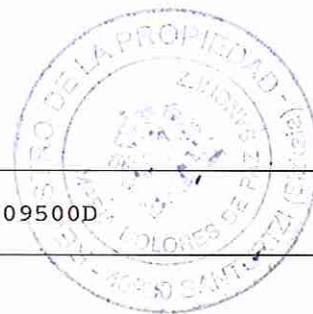


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
SANTURCE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA



SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, con D.N.I./N.I.F.: P4809500D

FINCA DE SANTURCE N°: 37498

IDUFIR número: 48032000421349

DATOS DE LA FINCA

URBANA. PARCELA DE RESULTADO RC, DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL AOR - 402, "CLH". FINCA URBANA SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI, ADOPTA UNA FORMA RECTANGULAR, SITUADA AL NORTE DE LA UNIDAD, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS QUE, LINDA AL NORTE CON LA AVENIDA DE IPARRAGUIRRE; AL SUR, CON EL VIARIO "V2" DESTINADA A VIALES RODADOS; AL ESTE, CON PARCELA RESULTANTE "RB" ADJUDICADA AL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI Y DESTINADA A V.P.O. Y AL OESTE CON PARCELA RESULTANTE "RD", ADJUDICADA A LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. Y DESTINADA AL USO RESIDENCIAL DE VPO ADJUDICADAS POR VIRTUD DEL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN. Esta finca se forma por división material de la resultante de la agrupación instrumental realizada en el Proyecto de Reparcelación de referencia, que es la registral 38.483, al Tomo 1.420, Libro 764, folio 203. ESTA FINCA DE USO RESIDENCIAL DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL Tiene una cuota de participación del 0% del total de las parcelas con aprovechamiento y que su cuota teórica de financiación ascendería a la cantidad 0 Euros, puesto que forma parte del 20% de cesión libre de cargas al Ayuntamiento, en virtud del Convenio de 8 de febrero de 2000. Esta parcela tiene una EDIFICABILIDAD REAL de 9.551,54 metros cuadrados techo, lo que supone una EDIFICABILIDAD PONDERADA de 9.965,33 metros cuadrados techo ponderado o Unidades de Aprovechamiento, que deberán materializarse en un edificio que sea conforme a la ordenación definitivamente aprobada.

TITULARIDAD

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI,	P4809500D	1429	773	173	1

100,00% (1/1) del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por REPARCELACIÓN en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, SANTURCE, el día 29/10/13; inscrita el 20/11/13.

CARGAS

- CARACTER PATRIMONIAL
- Afección fiscal.
- SERVIDUMBRE:

Servidumbre de PASO de un TUNEL FERROVIARIO que presenta una sección para doble vía constituida por una base plana con una bóveda aproximadamente circular de 9 metros de diámetro, y 9,5 metros en curva, y cuyo centro está situado a dos con dieciocho metros de altura y dos con cuarenta y ocho metros en curva. Dispone de un revestimiento de hormigón parcialmente armado de un metro de espesor en su bóveda y hastiales. El túnel transcurre bajo la avenida Iparraguirre con una alineación recta de sesenta y ocho con treinta y siete metros de longitud y dirección ESTE-OSTE para, en su entrada, girar a la derecha en una curva de radio de ciento cuarenta y cinco con treinta y nueve metros y una longitud de sesenta y ocho con treinta y un metros. A continuación el trazado gira ligeramente hacia la izquierda con un radio de cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y cuatro metros y un desarrollo de treinta con veinticuatro metros, y seguido presenta un tramo recto de diecinueve con treinta y dos metros de longitud. A partir de ese punto se desarrollan una sucesión de curvas hacia la derecha de radios ciento sesenta y seis con cuarenta y cuatro metros, trescientos setenta con veinte metros y doscientos treinta con treinta y un metros y longitudes 41,58 m., 50,07 m. y 49,39 m., respectivamente, y el túnel se subdivide en dos ramales, que vuelven a pasar bajo la avenida Iparraguirre, saliendo del ámbito del sector AOR-402 CLH. El ramal norte mantiene la misma sección tipo considerada y presenta una curva a la derecha de radio aproximado de ciento cincuenta metros. El ramal sur presenta una curva a la derecha de un radio de

trescientos quince con noventa y cinco metros y su sección tipo, para una vía única, es de cinco con cincuenta metros de anchura, formada por una bóveda aproximadamente circular de cinco con cincuenta metros de diámetro sobre unos hastiales verticales de tres con veinticinco metros de altura. Las coordinas UTM y definición geométrica de las alineaciones que conforman el eje del tunel son las siguientes: Las coordenadas UTM y definición geométrica de las alineaciones que conforman el eje del túnel, facilitadas por la Autoridad Portuaria de Bilbao, son las siguientes: Las coordenadas UTM y definición geométrica de las alineaciones que conforman el eje del túnel, facilitadas por la Autoridad Portuaria de Bilbao, son las siguientes: COORDENADAS UTM: X: 496.585,9008 Y: 4.798.118,7798 ALINEACION POSTERIOR: RECTA; ALINEACION ANTERIOR: RECTA, X: 486.517,5874 Y: 4.798.121,6896 ALINEACION POSTERIOR: CURVA R=145,39; ALINEACION ANTERIOR: CURVA R=145,39, X: 496.452,5629 Y: 4.798.140,4565 ALINEACION POSTERIOR: CURVA R=-456,84; ALINEACION ANTERIOR: CURVA R=-456,84, X: 496.426,2691 Y: 4.798.155,3894 ALINEACION POSTERIOR: RECTA; ALINEACION ANTERIOR: RETA, X: 496.409,1802 Y: 4.798.164,3910 ALINEACION POSTERIOR: CURVA R=166,44; ALINEACION ANTERIOR: CURVA R=166,44, X: 496.374,6937 Y: 4.798.187,4403 ALINEACION POSTERIOR: CURVA R=370,20; ALINEACION ANTERIOR: CURVA R=370,20, X: 496.337,8473 Y: 4.798.221,2789 ALINEACION POSTERIOR: CURVA R=230,31; ALINEACION ANTERIOR: CURVA R=230,31, X: 496.308,9051 Y: 4.798.261,1876 ALINEACION POSTERIOR: R=150,00 (R. Norte) R=315,95 (R. Sur); ALINEACION ANTERIOR: CURVA R=150,00, X: 496.299,1200 Y: 4.798.343,7150 ALINEACION POSTERIOR: Ramal Norte; ALINEACION ANTERIOR: CURVA R=315,95, X: 496.277,9622 Y: 4.798.325,3968 ALINEACION POSTERIOR: Ramal Sur; Nota: Sistema de coordenadas ETRS89. Según consta en Certificación del Director de la Autoridad Portuaria de Bilbao de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, "la ejecución del proyecto de edificación conforme a las señaladas consideraciones permite compatibilizar la infraestructura ferroviaria preexistente para el servicio del puerto de Bilbao con la gestión urbanística del ámbito de conformidad con el planeamiento municipal y con la reparcelación", sin perjuicio de los condicionantes adicionales de índole urbanístico o ambiental que pudieran establecerse por el órgano competente en orden a garantizar el mantenimiento del servicio ferroviario existente, en especial los condicionantes constructivos que pudieran ser objeto de pronunciamiento específico de la administración urbanística o ambiental en el ámbito de su competencia en orden a la su inclusión en el proyecto de edificación para mitigar la transmisión de ruidos y vibraciones que conlleva el normal servicio de la infraestructura ferroviaria a los edificios proyectados. En todo caso, la existencia de dicha servidumbre afecta a la parcela residencial de tal forma que las soluciones constructivas de las edificaciones deberán respetar los condicionantes que imponga el órgano competente para garantizar el servicio ferroviario existente, el órgano ambiental competente para mitigar la transmisión de ruidos y vibraciones a los edificios o el Ayuntamiento de Santurtzi, condiciones todas ellas que figurarán en la licencia de edificación, y deberán garantizar la uniformidad de las tensiones transmitidas al terreno, ejecutándose por medio de losas o emparrillados.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Santurce a 16 de Junio de 2014, antes de la apertura del libro Diario.

----- ADVERTENCIA -----

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.